



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que a fin de garantizar las actividades que se desarrollan en el Pabellón Residencial de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 13.00 a 15.00 hs durante el mes de abril se ha autorizado a la Señora Andrea Martínez a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 15:00 a 22.00 hs., para realizar tareas de control y limpieza de dicho Pabellón;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que la agente antes mencionada cumplirá un total de 10 (diez) horas extras en el mes de abril del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$90,70- (pesos noventa con 70/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone a la Señora Andrea Martínez, legajo. 46159, el importe bruto de \$ 907,00 (pesos novecientos siete con 00/100) en concepto de 10 (diez) horas extras al 50% (Código 81), por tareas de limpieza y control del Pabellón Residencial de la Facultad, realizadas durante el mes de abril del corriente

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 16 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 07 MAY 2014
RESOLUCION N°: 477
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES